



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1221-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2455723

San Marcos, 15 de Octubre del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°058-2024/RC/CH; CARTA N°2920-2024/MDSM/GDUR/SGEIP/PEMM; CARTA N°058-2024/RC/CH; INFORME ACOP N°021-2024-MDSM/GDUR/SGEIP-SPKM; INFORME N°3180-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/PEMM, relacionados a la solicitud de ampliación de plazo N°01 de la ejecución de obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con código único de inversiones N°2542334, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

El artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, mediante CONTRATO N°109-2023-MDSM/GM DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°94-2023-MDSM/CS-1, con fecha 14 de diciembre del 2023 se firma el contrato de ejecución de obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con código único de inversiones N°2542334, entre la entidad MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS y el CONSORCIO HUANAC

Que, mediante LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°262-2024-MDSM-GM, con fecha 14 de agosto del 2024 se emite la resolución de aprobación del adicional N°01 de la ejecución de obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con código único de inversiones N°2542334, por el monto de inversión S/ 210,267.46 (doscientos diez mil doscientos sesenta y siete con 46/100 soles) y un plazo de 30 días calendarios para ejecución de adicional de obra N°01

Que mediante CARTA N°058-2024/RC/CH, con fecha 10 de setiembre del 2024 el Sr. Neil Edwin Pizarro Lozano representante común CONSORCIO HUARI (SUPERVISOR DE OBRA) de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con código único de inversiones N°2542334, presenta el trámite de ampliación de plazo N°01 de la prestación de adicional de obra N°01, de ejecutor de obra, dirigido a la Municipalidad Distrital de San Marcos para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante la CARTA N°2920-2024/MDSM/GDUR/SGEIP/PEMM, con fecha 20 de setiembre del 2024 el ing. PEDRO ERNESTO MUÑOZ MINAYA sub gerente de ejecución de inversión pública de la MDSM, remite observación a la solicitud de ampliación de plazo N°01 al SR. SANTOS ROMULO GOMEZ PAREDES, representante común del CONSORCIO EJECUTOR HUANAC de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con código único de inversiones N°2542334, precisando que se tiene las siguientes observaciones (• no especifica el inicio y final de de causal que motiva la ampliación de plazo.), (• el contratista no cuantifica la ampliación de plazo mediante un diagrama.), (• ampliar el informe técnico del contratista), (especificación

Municipalidad Distrital San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1221-2024-MDSM/GDUR/G

de la modificación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación) y (•) la supervisión de igual manera solicita, sustenta y cuantifica la ampliación de plazo mediante informe técnico), y por lo que el trámite de ampliación de plazo se observa y las observaciones deben ser subsanadas en un plazo de 48 horas de recibida la notificación

Que mediante CARTA N°062-2024/RC/CH, con fecha 23 de setiembre del 2024 el Sr. Neil Edwin Pizarro Lozano representante común CONSORCIO HUARI (SUPERVISOR DE OBRA) de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con código único de inversiones N°2542334, presenta el trámite de levantamiento de observaciones a la solicitud de ampliación de plazo N°01, dirigido a la Municipalidad Distrital de San Marcos para su revisión y trámite correspondiente

Que, mediante INFORME ACOP N°021-2024-MDSM/GDUR/SGEIP-SPKM, con fecha 30 de Setiembre del 2024 el Ing. KEVING MOISES SOLANO PILLACA, administrador de contratos de obras públicas de la MDSM, remite opinión favorable para la aprobación de la ampliación de plazo N°01 del contratista consorcio HUANAC, ejecutor de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con código único de inversiones N°2542334, dirigido al Ing. PEDRO ERNESTO MUÑOZ MINAYA Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública de la MDSM, para que mediante su despacho tramite la aprobación de ampliación de plazo n°01 y a la vez emite las siguientes conclusiones y recomendaciones:

(...)

V. CONCLUSIONES

4.1. De la revisión y análisis realizado de la solicitud de ampliación de plazo del contratista, y en mérito al el sustento técnico favorable del INFORME TECNICO N°12-2024/CONSORCIO HUARI/CCIM/SO del Jefe de Supervisión Ing. Ivan Milbert Caldua Calderon, el mismo que fue presentado a la Entidad mediante CARTA N 062-2024/RC/CH por parte del Sr. Neil Edwin Pizarro Lozano, representante común del CONSORCIO HUARI (consultor de la supervisión), emito opinión favorable para la ampliación de plazo N°01 del contratista por 26 días calendarios que se computan desde el 06/09/2024 al 01/10/2024.

VI. RECOMENDACIONES.

6.1 Se recomienda a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, valorar el presente informe y que se remita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la solicitud de ampliación de plazo N°01 del contratista para que en uso de sus facultades proceda con su aprobación mediante acto resolutivo.

6.2. En amparo al numeral 199.7 del artículo 199° del RLCE, el cual señala: "En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplia, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal, se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que en el mismo acto resolutivo que aprueba la ampliación de plazo N° 01 del contratista, apruebe automáticamente la ampliación de plazo de la supervisión, con la finalidad de garantizar el control de los trabajos efectuados por el contratista y de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, durante el periodo del 06/09/2024 al 01/10/2024.

(...)

Que, mediante INFORME N°3180-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/PEMM, con fecha 11 de octubre del 2024 el Ing. PEDRO ERNESTO MUÑOZ MINAYA, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Públicas de la MDSM remite CONFORMIDAD Y APROBACION de la ampliación de plazo de ejecución de obra N°01 por aprobación de expediente técnico de adicional de obra N°01- CONSORCIO EJECUTOR HUANAC de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con código único de inversiones N°2542334, concluyendo como sigue.

(...)

IV. CONCLUSIONES

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1221-2024-MDSM/GDUR/G

- 4.1. Del análisis y revisión realizado y por el Administrador de Contratos de obras Públicas y con la opinión favorable del inspector de la Obra, la sub gerencia de ejecución de inversión pública APRUEBA la ampliación de plazo de ejecución de obra N°01, a favor del CONSORCIO EJECUTOR HUANAC de la obra: **“CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CUI N°2542334 por **veintiséis (26) días calendarios**. plazo requerido para la culminación de las partidas del ADICIONAL DE OBRA N°01, las cuales son tomados de la programación de obra, necesaria para la culminación del mismo.
- 4.2. En resumen, se determina aprobar la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 01** en los siguientes términos

Descripción	Aprobación
Ampliación de plazo de ejecución de obra N°01	26 días calendarios

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que realice una revisión y evaluación previa del trámite de solicitud de ampliación de plazo con el fin de asegurarse que este respaldada por una justificación sólida y documentada, así como que cumpla con los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- 5.2. Se recomienda Aprobar la Ampliación de Plazo de ejecución de obra N°01 por Veintiséis (26) días calendarios, mediante ACTO RESOLUTIVO, previa opinión legal de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A del 06 de junio de 2023 que Desconcentra y Delega las funciones Administrativas
- (...)

OTRAS CONSIDERACIONES LEGALES Y TÉCNICAS

Se debe señalar, que el **inicio de la causal** de ampliación de plazo, se hace anotaciones en el asiento de cuaderno de obra N°206, con tipo de asiento (suspensión de plazo), en dicho asiento el residente hace mención que a partir del día 28 de junio del 2024 hasta la aprobación de las prestaciones adicionales de obra N°01 mediante acto resolutivo, cabe mencionar que no se puede culminar al a100% de las meyas físicas contempladas en el contrato principal, asimismo el **fin del causal** del evento se anota en el asiento de residente 214 con tipo de otros asientos (otras ocurrencias) indica : mediante resolución de gerencia municipal N°262-2024-MDSM-GM, se resuelve la aprobación de las prestaciones adicionales N°01, por tanto resolviéndose la causal de suspensión.

Se debe señalar, que el numeral al artículo 198.2 de la RLCE, (art. 198.2) **El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe,**

Se debe señalar que **Artículo 197. Causales de ampliación de plazo;** El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Municipalidad Distrital San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1221-2024-MDSM/GDUR/G

Se debe señalar, que el numeral 199.7 del Reglamento establece: "En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal"; por lo contemplado en el artículo precedente, **corresponde ampliar de manera automática el plazo contractual de la supervisión**. Por lo que, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública procederá con la ampliación de plazo N°01 del **ING. MIGUEL TRINIDAD ALVARAD**, calculando el pago a favor de la supervisión, para la posterior modificación contractual por parte de la Oficina de Abastecimiento;

Asimismo, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Finalmente, es necesario precisar que en la normativa de la Ley de Contrataciones previamente citada se establece que sea el Titular de la Entidad quien aprueba mediante Resolución Administrativa; sin perjuicio de ello, se tiene que dicha competencia puede ser perfectamente delegable; por lo que al respecto, es preciso señalar que a través de la Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A, se delega las facultades resolutorias al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, contemplándose en el literal d) Resolver las solicitudes de ampliaciones de plazo relacionados con la ejecución de los proyectos de inversión y las IOARR, ejecutados bajo la modalidad de administración directa o por contrata, de aquellos a cargo de su gerencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por veinte seis (26) días calendarios, al contratista, **CONSORCIO EJECUTOR HUANAC** de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARI PAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con código único de inversiones N°2542334, adicionales a su plazo de ejecución contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO – DISPONER, que la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública tramitase la información necesaria a la Oficina de Abastecimiento para que se proceda a elaborar la Adenda al contrato de la ejecución de la Obra, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aplicable, con la finalidad garantizar los trabajos realizados por el contratista ejecutor de la obra.

ARTÍCULO TERCERO. – DERIVAR, los actuados que han dado origen a la presente resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública para su custodia, acciones posteriores. Y prosiga con el trámite correspondiente conforme a ley en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad, así mismo notificar al contratista y a la supervisión para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Oficina de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N°106206

Archivo
GDUR
EXP: 2455723

